INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 50/2012

"Adquisición de Maquinas de Anestesia para el IPS"

CONTRATO N° 416/2011

VIPAL S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 416/2012

Contrato de Adquisición de Maquinas de Anestesia para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma VIPAL S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...16.....días del mes de .....Noviembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VIPAL S.A.**, con RUC Nº 80019247-8, domiciliada en la calle Brasil y Avenida Mariscal López Nº 123 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Gladys Isabel NOGUERA DE ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 396.957, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 33 de fecha 19 de julio del año 2006, pasada ante la Escribana Myriam Garcete de Enciso Cuquejo, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Maquinas de Anestesia para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S

Vipal S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

(g) Resolución de Adjudicación Nº 086-014/12 de fecha 23 de Octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1140/12, de fecha 23 de abril de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 4.688.640.000, (Guaraníes cuatro mil seiscientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1140/12, de fecha 23 de abril de 2012. Cabe aclarar que la contratación es plurianual por la suma total de Gs. 11.721.600.000 (Guaraníes once mil setecientos veintiún millones seiscientos mil).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 50/12 "Adquisición de Maquinas de Anestesia para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 038-006/12, de fecha 10 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 086-014/12 de fecha 23 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 8.632.644.180** (Guaraníes ocho mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las CEC.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos

Vipal S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodolfo Brítez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VIPAL S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca/ Procedencia	Cantidad	Presentación	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
1	42272504-004	Máquinas de Anestesia de Alta Especialidad	USA / FINLANDIA	10	Unidad	383.264.418	3.832.644.180
2	42272504-007	Máquina de Anestesia de Alta Especialidad Intermedia	CHINA / FINLANDIA	20	Unidad	240.000.000	4.800.000.000
						Total G.	8.632.644.180

Monto Total Adjudicado: Guaraníes ocho mil seiscientos treinta y dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta, (IVA Incluido).

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Cronograma de Entrega - Lugar de Entrega:

La Entrega total por ítem debe efectuarse en la Sección correspondiente del Departamento de Electromedicina dentro de los 90 (noventa) días a partir del cobro del Anticipo. (Conforme a la Addenda N° 4, aprobada por Resolución C.A. N° 057-009/12 de fecha 19 de Julio de 2.012) La contratista deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados, con los accesorios solicitados en las Especificaciones Técnicas y sus respectivos números de serie. En ese momento se procederá a la elaboración de un Acta de Recepción Provisoria por Ítem.

La contratista deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados, dejándolos en funcionamiento en las dependencias del IPS según corresponda, luego de su recepción, inspección y prueba en el lugar que el Departamento de Electromedicina disponga (ver tabla de distribución por dependencia, equipo y cantidad).

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

Cada equipo entregado deberá estar acompañado de:

Manual de usuario en idioma español o traducción en idioma español realizado por un traductor matriculado. Cantidad: 1 (uno) por cada equipo por ítem en formato impreso más 1 (uno) adicional en formato impreso por ítem, y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

Manual técnico en idioma español, portugués o inglés. Cantidad: 1 (uno) por ítem en formato impreso y 1 (uno) en formato digital (CD) por ítem.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Vipal S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Brítez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones

Incluir todos los cables, accesorios, insumos y materiales en general que no estén mencionados en las especificaciones técnicas, y que sean necesarios para la instalación y el funcionamiento de los equipos.

La contratista deberá realizar capacitaciones de todas las funcionalidades, uso y cuidados de los equipos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de la dependencia para el cual fueron adquiridos los equipos. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 24 (veinte y cuatro) horas divididas en al menos 3 tres jornadas de capacitación, por parte de un instructor o aplicacionista certificado en fábrica; la capacitación debe realizarse en las Instalaciones del IPS con la correspondiente entrega de certificados (Conforme a la Addenda N° 4, aprobada por Resolución C.A. N° 057-009/12 de fecha 19 de Julio de 2.012). El Servicio pertinente junto con el Departamento de Electromedicina deberá establecer un cronograma para la realización efectiva de la capacitación.

Por cada ítem en que la empresa resultara adjudicada deberá realizar curso de capacitación técnica (teórico - práctico) a funcionarios del Departamento de Electromedicina del IPS designados por el Jefe de Departamento. Estas capacitaciones tendrán una duración mínima de 24 (veinte y cuatro) horas dividida en al menos tres jornadas y deberán ser realizadas por parte de un instructor certificado en fábrica con la correspondiente entrega de certificados a los participantes (Conforme a la Addenda N° 4, aprobada por Resolución C.A. N° 057-009/12 de fecha 19 de Julio de 2.012). Las capacitaciones deberán comprender como mínimo: principios de funcionamiento, operación básica, desmontaje y montaje, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, diagnostico, solución de fallas, calibraciones y ajustes. La capacitación deberá incluir a todos los funcionarios del Departamento de Electromedicina, salvo disposición contraria del Jefe de Departamento.

Las capacitaciones deberán realizarse en el Hospital Central del IPS o en otro lugar autorizado por el Jefe de Departamento de Electromedicina. Todos los traslados correrán por cuenta de la contratista cuando dichas capacitaciones sean realizadas fuera del predio del IPS según clasificador presupuestario.

La Distribución de los equipos se realizará según se describe en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION		DEPENDENCIA	CANTIDAD
1	42272504-007	Máquinas de Anestesia de Alta especialidad	Área Central	Hospital Central	10
2	42272504-007	Máquinas de Anestesia de Especialidad Intermedia	Área Interior	Concepción	2
				US Horqueta	1
				San Pedro	1
				San Estanislao	1
				Villarrica	1
				Iturbe	1
				Cnel. Oviedo	2
				Caaguazú	1
				Caazapá	1
				Encarnación	2
				Hohenau	1
				Ayolas	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Enciso
Jefe de Departamento de Contratos.
DIG.B.S.

Vipal S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
DIG.B.S

				Ciudad del Este	2
				Hernandarias	1
				H. R. Pilar	2
				Benjamin Aceval	1
				TOTAL	**30**

Planos o Diseños de ser necesarios:

Es responsabilidad del oferente comprobar que las dimensiones de la sala son suficientes para la instalación y funcionamiento de los equipos. El oferente deberá presentar constancia de verificación del lugar donde será realizada la instalación o declaración jurada sobre su conocimiento del local donde se ejecutara los trabajos de instalación del equipo.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Se elaborará Acta de Recepción Provisoria en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles a partir de la recepción el cual será documento fehaciente para determinar fecha de recepción para computar plazo del entrega, luego se trasladará e instalará en el Servicio correspondiente, y una vez que se encuentre en funcionamiento el equipo, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de treinta (30) días de la puesta en funcionamiento la que habilitará al proveedor a solicitar el pago por la entrega efectuada y a partir de esa fecha empezara a regir el plazo de garantía del bien.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dicha irregularidad. El contratista estará obligado a sustituir a los 30 (treinta) días corridos, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicara la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

Si la contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo de 30 (treinta) días calendario gregoriano, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud de las obligaciones establecidas en el Contrato.

Mantenimiento Preventivo:

Deberá ser realizado en base a los protocolos de Mantenimiento Preventivo sugeridos por el fabricante del equipo y será fiscalizado por un técnico del Departamento de Electromedicina. Los protocolos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Roberto Ortiz
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

Vipal S.A.

deberán presentarse en el Departamento de Electromedicina al momento de la entrega de los equipos. Así mismo será exigido a la hora de entrega de los equipos, un cronograma de trabajos a ser efectuado por el oferente para dar cumplimiento al protocolo de mantenimiento preventivo. Dicho cronograma deberá ser elaborado junto con el Departamento de Electromedicina y el Jefe de Servicio en donde serán instalados los equipos. La contratista deberá cumplir con este protocolo durante el periodo de soporte técnico.

Mantenimiento Correctivo:

El Mantenimiento Correctivo será realizado por el personal técnico de la contratista del servicio al llamado, ante cualquier problema surgido con los equipos. La asistencia técnica incluirá la capacitación continua en el uso y cuidados a los usuarios de los equipos, la capacitación técnica continua al personal del Departamento de Electromedicina, calibraciones y ajustes, así como cualquier intervención necesaria a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

Tipo de Servicio: Todos los días del año (incluyendo domingos y feriados), las 24 horas del día, con 2 (dos) horas de respuesta para equipos instalados en Asunción, 4 (cuatro) horas para Departamento Central y 24 (veinticuatro) horas para el Interior del país.

Plazo de Reparación: la contratista contará, a partir del momento de la notificación de la falla, un plazo de reparación de 5 (cinco) días corridos. En caso de que el equipo no pueda ser reparado en el plazo establecido, la contratista deberá prever la provisión de un equipo en reemplazo de al menos las mismas características, que será devuelto contra entrega del equipo perteneciente al IPS (equipo perteneciente al IPS totalmente reparado).

Los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica solo podrán ser realizados por personal capacitado en el equipo en cuestión (marca, modelo y versión).

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente.

a) **Anticipo del cuarenta por ciento (40%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo a la suscripción del Contrato y de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro. El plazo de la Garantía de Anticipo será hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Vipal S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodolfo Báez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
Rodolfo Báez N.
Unidad Técnica de C...

El contratista deberá llevar un registro contable de los usos del Anticipo, que podrá ser verificado por el instituto, a simple requerimiento. Los montos consignados por este concepto en los estados contables deberán ser consistentes con los saldos de inventarios físicos del Contratista y/o el valor de los Contratos de Provisión de Insumos, Materiales y Equipos. Entregado y aceptado el registro contable, ad referéndum del Administrador del Contrato, el Instituto, liberará la garantía establecida en concepto de Anticipo.

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los treinta (30) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto en el primer párrafo, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.

b) **El cincuenta por ciento (50%)** del saldo del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 30 (treinta) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

c) **El diez por ciento (10%)** del Precio del Contrato será pagado a los doce (12) meses y veinticuatro (24) meses a partir de la Recepción Definitiva de Bienes a razón de cinco por ciento (5%) anual pagaderos con la presentación de Certificado de Cumplimiento de Contrato por ese año vencido, expedido por el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago:

1) Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo.

a. Número de resolución que lo adjudica como prestador.

b. Número de Contrato vigente.

c. Número de factura.

d. Monto solicitado en guaraníes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Vipal S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Beitez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

2) Nota de Remisión con la conformidad de la sección dependiente del Departamento de Electromedicina que recibe el equipo.

3) Factura de Crédito.

4) Certificado de Cumplimiento Tributario.

5) Acta de recepción definitiva, debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

6) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía de los bienes será 2 (dos) Años desde la emisión del acta de recepción definitiva según lo indicado en las CEC.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Vipal S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Brítez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 28 (veintiocho) meses desde la suscripción del Contrato.

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (10% sobre el valor total del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.-

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deberán ajustarse

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodolfo Báez Noblía
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Vipal S.A.

sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, con deducción del anticipo

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de recepción definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de la Orden de Entrega.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veintiocho (28) meses contados desde la fecha de su suscripción.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodolfo Pérez Nobia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Vipal S.A.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación la misma procederá a la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos
D.G.B.S

Vipal S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Rodolfo Núñez Noblía
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S

inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato..-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Vipal S.A.
POR LA CONTRATISTA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Rodolfo Brítez Noblia
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Vipal S.A.

Tel.: (595 21) 211 124
Fax: (595 21) 204 217
E-mail: info@vipal.com.py

Brasil 123
Código Postal 1540
Asunción - Paraguay

Asunción, 30 de octubre de 2012

Señores
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ref. LPN No.50/12

Adjuntamos a la presente los siguientes recaudos legales:

- Constancia No.1219301 del SIPE
- Copia legalizada de cumplimiento con el seguro social.
- Copia autenticada de Poder del apoderado para asumir las obligaciones
- Emergentes del Contrato hasta su terminación.

Gladys de Rojas
VicePresidente
Vipal S.A.

30 OCT 2012
DPTO. DE CONTRATOS
LPN
CAJA CENTRAL

WALTER NAPPI HOLVER
Sección Contratos
DGBS - IPS

4105117

Fecha y hora Entrada: **03/09/2012 12:10:27 p.m.**

N° Liquidación: **9283219C** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN PAREDES CABRERA**

Titular/Propietario : **VIPAL S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

f_galli_e

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491.322 - Asunción
Ind. Nacional Nº [illegible] - [illegible] Cf. 200

0000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Nota
PAREDES CABRERA	CARMEN	•	534

Motivo de la Solicitud: PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491.322 - Asunción
Ind. Nacional Nº 349 - 2do. Piso Of. 203

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	Pai

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	Pa

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	P

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	F

PERSONA JURIDICA

"VIPAL" SOCIEDAD ANONIMA, con RUC Nº 80019247-8

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491.822 - Asunción
Ind. Nacional Nº 349 - 2do. Piso Of. 203

Públicos o Profesional

4105117

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

" VIPAL " SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80019247-8.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.----

Asunción, 11 de Setiembre de 2012

11. 09 - 12

HUGO FLORENTIN CHENI
Operador

BLAS CAÑ[illegible]GAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabura
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491.122 - Asunción
Ind. Nacional Nº 340 - Sub. Piso Of. 203

4105150

Fecha y hora Entrada: **03/09/2012 12:13:27 p.m.**

N° Liquidación: **9282983J** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **CARMEN PAREDES CABRERA**

Titular/Propietario : **VIPAL S.A.** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

f_galli_e

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491922 - Asunción
Ind. Nacional Nº 340 - Edo. Piso Of. 203

0000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg.

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notari
PAREDES CABRERA	CARMEN		534

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491.822 - Asunción
Ind. Nacional Nº [illegible] - Cdo. Plzo Cl. 203

N con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SOCIEDAD ANONIMA	"VIPAL"

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80019247-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf.: 491.822 - Asunción

Profesional

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Sa Vigal. NO [illegible] PODER DE ADMINISTRACION DE CONCESIONES, NI [illegible] CONCURSO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

03 SEP 2012

Asunción, _____ de _____ de 20__

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

PODER JUDICIAL - Dirección Gral. de los Registros Públicos - SECCION QUIEBRAS

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

11 SET. 2012

Lote: 2814939, Cons.: 3

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710738546

FECHA 24/09/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80019247	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	VIPAL SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/12/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8DA90888

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800192478da90888

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Teléf. 491.022 - Asunción
Ind. Nacional Nº 349 - 2do. Piso Of. 203

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 934
Teléf.: 491.622 - Asunción
Ind. Nacional Nº 360 - 2do. Piso Of. 203

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54567

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80019247 Nro.Constancia: 54.567

Razón Social: VIPAL SA

Actividad Principal: VENTA DE EQ. MEDICOS

Fecha Inscripción: 05/10/1999 Cantidad Asegurados: 15

N°Patronal(es)
0002-61-4628

Vencimiento
11/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 15/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - ADP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 534
Tel.: 491.622 - Asunción
Ind. Nacional Nº 349 - 2do. Piso Of. 203

ESTUDIO JURIDICO NOTARIAL

Carlos Enciso Cuquejo
ABOGADO Y ESCRIBANO

Myriam Garcete de Enciso Cuquejo
ESCRIBANA PUBLICA

Sandra Enciso Garcete
ABOGADA

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES Nº 151

PRIMER - TESTIMONIO

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA VIPAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS NOGUERA DE ROJAS

Escritura No. 33 **Contratos: COMERCIAL**

Folio: 71 y vito **Sección: "A"**

AÑO: 2.006

ESCRITORIO: Piribebuy 936 c/ Montevideo
TELEFAX: 498-058

PARTICULAR: Tte. Pérez 2926
TELFONO:673-268

Colegio de Escribanos del Paraguay

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.
SELLADO NOTARIAL
Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 834
Teléf.: 491.622 - Asunción
Ind. Nacional Nº 340 - 2do. Piso Of. 203

SERIE AE Nº 3188391

ESCRIBANO : MYRIAM GARCETE DE ENCISO CUQUEJO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 936
REGISTRO : 151

MYRIAM GARCETE de ENCISO CUQUEJO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO PUBLICO Nº 151
PIRIBEBUY 936 - TELFAX 462056

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA VIPAL SOCIEDAD ANONIMA A FAV
DE LA SEÑORA GLADYS NOGUERA DE ROJAS.- NUMERO TREINTA Y TRES (33)

la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay a los diez y nueve días del mes julio del año dos mil seis, ante mí **MYRIAM GARCETE DE ENCISO CUQUEJO Not Publica,** Titular del Registro **Nº 151**, comparecen las siguientes personas; La señora **MA ESTHER PALLARES SCHAERER**, paraguaya, divorciada, con cedula de identidad Nº 371 **ANDRES TELLECHEA PALLARES,** paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad 1.218.392 domiciliados ambos a los efectos de este acto en la casa de la calle Brasil Nº 123 esq Coronel Bogado de esta Ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con leyes de carácter personal, capaces para actos de esta naturaleza, de mi conocimiento, doy fe.- comparecientes concurren al acto en nombre y representación de la firma **VIPAL S.A.,** en caracteres de Presidente y Miembro Titular de conformidad al Art.19 de los Estatutos de la F **"VIPAL S.A.".** La firma **"VIPAL SOCIEDAD ANONIMA"** fue constituida por Escritura Pú Nº 54 de fecha 17 de setiembre de 1998 otorgada ante la Notaria Pública Maricel Páez de Sebr en donde consta, el domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunsta legales de su funcionamiento, habiéndose tomado razón en la Sección Personas Jurídic Asociaciones bajo el No. 281, folio 4.279, Serie B el 20 de octubre de 1998 y en el Registro Pú de Comercio bajo el No.823 Serie A folio 5228 y sgtes Sección Contratos el 21 de octubre de y por Escritura complementaria Nº 68 de fecha 30 de noviembre de 1998, otorgada ante la n Notaria de cuyo testimonio se tomo razón en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones b No. 318 folio 4780, Serie B el 3 de diciembre de 1998 y en el Registro Publico de Con anotado bajo el Nº 848, Serie B, Folio 7350 y sgtes. Sección Contratos el 3 de diciembre de La autorización para este acto jurídico consta en el Acta de directorio de la firma VIPAL S. A 10 de fecha 17 de julio de 2006, que tengo a la vista y dejo agregada al protocolo. Omito repr en este acto la escritura de constitución y su complementaria , por dejar fotocopias autentica las mismas y a las que me remito en caso necesario, conforme y para lo que hubiere lu derecho. Y los señores **MARIA ESTHER PALLARES SCHAERER** y **AN**

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 934
Teléf.: 491.622 - Asunción
Ind. Nacional Nº 340 - 2do. Piso Of. 203

TELLECHEA PALLARES, prosiguen diciendo que en nombre y representación de la firma VIPAL S. A. y en sus caracteres invocados **DICEN:** Que otorgan **PODER ESPECIAL** a favor de la señora **GLADYS NOGUERA DE ROJAS**, paraguaya, con cedula de identidad Nº 396.957 para que represente a la firma **VIPAL S.A.**, en Licitaciones Nacionales e Internacionales, sean de Entidades Publicas y/o privadas.. A tal efecto queda facultada para presentar ofertas, suscribir y/o formalizar cualquier documento, y demás instrumentales que hagan relación a la Licitación Nacional mencionada más arriba debiendo en todo momento actuar conforme y con arreglo a derecho , y en fin realizar cuantos más actos y gestiones sean convenientes para el mejor desempeño del presente mandato y en defensa de los derechos e intereses de la firma que representa. LEIDA, por mi esta escritura, a los comparecientes estos se ratifican en todo su contenido y en consecuencia, la suscriben y la otorgan, ante mi dejando expresa constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fé. Firmado: **MARIA ESTHER PALLARES SCHAERER - ANDRES TELLECHEA PALLARES, Ante mi, MYRIAM GARCETE DE ENCISO CUQUEJO, Esta mi firma y mi sello.**

MYRIAM GARCETE de ENCISO CUQUEJO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO PUBLICO Nº 151
PIRIBEBUY 934 - TELFAX 4[illegible]058

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Y Nº 2552763

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE.

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 934
Teléf.: 491.622 - Asunción
Ind. Nacional Nº 340 - 22º. Piso Of. 203

ESCRIBANO : MYRIAM GARCETE DE ENCISO CUQUEJO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 936
REGISTRO : 151

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y TRES folio 71 y vito.- del Protocolo de la División COMERCIALL Sección "A"" del Registro Notarial Nº 151 (Ciento Cincuenta y Uno) con asiento en ASUNCIÓN y autorizada por NOTARIA PUBLICA MYRIAM GARCETE DE ENCISO CUQUEJO en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para GLADYS NOGUERA DE ROJAS a los VEINTI Y CINCO días del mes de JULIO del año Dos Mil Seis (2.006).-

MYRIAM GARCETE de ENCISO CUQUEJO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO PUBLICO Nº 151
PIRIBEBUY 936 - TELFAX 196058

1284952

DEPARTAMENTO DE INSPECCION
SUPERVISION TASAS JUDICIALES
LEY 669/95

SIMÓN FATECHA
Cajero

OFICIAL
669/95
JUDICIALES

A. G. Zampiróopolos S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Nº 1784952

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS/11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA P

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGI
Barrete de Escurra	Eva Alicia	6 AEE 460 36

ES FIEL FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA. CONSTE

Carmen Paredes Cabrera
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 934
Teléf. 497.632 - Asunción
Ind. Nacional Nº 340 - 2do. Piso Of. 203

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

	RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES
2.1	Vipal S.A.
2.2	Elida Hogera de Rojas
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE
33	19	07	06	Comercial		

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICI

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE/TIPO DE MONEDA	TASA	TOTAL
Poder Especial			15 +

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTA
			23 +

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTA

5.5 TOTAL A PAGAR

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

		BANCO
CHEQUE Nº		
EFECTIVO		
MIXTO		

MINISTERIO DE HACIENDA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINIST. FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de

SIMÓN FATECHA Cajero
Firma y sello Tasa Judicial

Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

53bd5cda42d1445dd563b9f8f73413b1

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1219301

Conste que el Proveedor VIPAL SA, con RUC 80019247-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	25-03-2010	25-03-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	25-02-1999		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	24-09-2012	24-09-2013	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	17-09-1998		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-04-2012	30-04-2013	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	21-10-2012	21-11-2012	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	21-04-2012	21-04-2013	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA o RESUMEN DE FACTURACION	21-04-2012	21-04-2013	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	13-07-2012	13-01-2013	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	15-10-2012	11-11-2012	Activo
016 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	24-09-2012	23-12-2012	Activo
- DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	13-07-2012	13-01-2013	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	11-09-2012	11-03-2013	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	11-09-2012	11-03-2013	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	25-07-2012	31-01-2013	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	19-07-2006		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	25-05-2009		Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	25-11-2011	25-11-2012	Activo

Los Documentos arriba citados, podrán ser verificados a través del SIPE.

Los que se encuentran en estado activo, se hallan habilitados para ser invocados unicamente en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

Se expide la Presente constancia a pedido del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto Nro. 11.407 (Decreto del SIPE), para su presentación ante las Unidades Operativas de Contrataciones en los procedimientos de contratación.

Vipal S.A.
Firma del Representante Legal

30/10/2012